

Medellín 13 de febrero del 2026.

SEÑORES:
ASAMBLEISTAS
URBANIZACIÓN PALMAR DEL VIENTO P.H.
MEDELLÍN.

Respetada, señores:

Acorde a lo solicitado presento a su consideración el informe del proceso en relación al apartamento 111 , en los siguientes términos:

JUZGADO DE ORIGEN: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
JUZGADO PONENTE: JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACIÓN:

DEMANDADA: OLGA YANETH MANOSALVA SANCHEZ

Radicado: 2015-00712

Estado del proceso:

El 20 de agosto del 2025, se requiere anexar la constancia del envío del oficio a la Tesorera de la alcaldía de Medellín, del embargo de remantes en el proceso de jurisdicción coactivo, lo cual se remitió al despacho.

En mayo del 2025 llegó la respuesta de Bancolombia, donde se constata el registro del embargo de las cuentas bancarias de la demanda, pero para esa fecha la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

Pendiente: Entreguen el oficio para la alcaldía de Medellín, para volverlo a tramitar y conseguir el registro de los remanentes a favor de este proceso.

1. JUZGADO: OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.

DEMANDADO: JOSE LUIS MEJIA MANOSALVA.

RADICADO: 2019-01092

Estado del proceso:

El 21 de marzo del 2025 se dicta sentencia y se reconoce cuotas de administración desde el 01 de junio del 2019 hasta el 30 de junio del 2023, se liquidan y aprueba las costas, en el mes de mayo del 2025, se anexa liquidación de crédito

Pendiente: El juzgado resuelva la liquidación de crédito, anexar el certificado de administración desde el mes de julio del 2023 hasta el 31 de enero del 2026 y el certificado de personería jurídica.

Si existe alguna duda al respecto, estoy presta a resolverla.

Cordialmente:



MARIA ELENA PIEDRAHITA ORREGO.

CC 42.885.362

T.P Nro 58.700 del C. S. de la J